

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 9 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Urbanismo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.*

La Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía ha intentando notificar a las mercantiles Las Beatillas, S.L., y Jale Construcciones, S.L., la Resolución del Director General de Urbanismo, de 14 de octubre de 2014, por la que se impone a dichas mercantiles una multa coercitiva por incumplimiento de lo ordenado en la Resolución firme de 24 de septiembre de 2003 en la que se acordó la reposición de la realidad física alterada de las obras ilegalizables de nueva planta realizadas sin licencia en la finca «Las Beatillas, S.L.», del t.m. de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Al haber resultado infructuosos los intentos de notificación efectuados en el domicilio que, a efecto de notificaciones, consta en el expediente administrativo, se procede a su notificación mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Del mismo modo, se ha remitido copia de la referida Resolución al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, para su notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos municipal.

Se hace constar que, para conocimiento íntegro del acto que se notifica y la obtención de la correspondiente carta de pago, los interesados podrán comparecer en la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con sede en Avda. de la Guardia Civil, núm. 1 (Casa Rosa), 41071 de Sevilla (Sevilla), o en el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de esta Consejería en Cádiz, con sede en Plaza de Asdrúbal, núm. 6, planta, 11071 de Cádiz.

Contra la citada Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114 y 115 de la Ley 30/1992, en relación con el artículo 20.2 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo o, en su caso, proceder a la interposición de cualquier otro recurso administrativo común o especial tributario que proceda.

Sevilla, 9 de diciembre de 2014.- El Director General, Rafael Márquez Berral.